cabildo En la villa de almansa a siete
dias del mes de abril de mill y quie
nientos noventa y tres años el dicho dia y se
ñores desta dicha villa se jun
taron a cabildo en las camaras del
ayuntamiento segun que lo an de uso
y de costumbre para tratar las co
sas que convienen al servicio
de su mag[esta]d y bien publico es a saber
diego sirvente de andres lo
pez de la guerra alcaldes ordina
rios desta dicha villa y nicolas ga
rcia juan navarro tello pedro de espa
rdeles rodrigo garcia de cobar
y martin diaz regidores desta
dicha villa y asi juntos trata
ron las cosas siguientes

en este ayuntamiento se trato y con
firio sobre que en el ayuntamiento que
se tuvo por este cabildo en esta
villa a treinta dias del mes
de março proximo pasado de
se acordo que nicolas garcia re
gidor desta villa vaya a la ciu
dad de murcia a pedir en nom
bre desta villa cartas de la
ciudad de murcia y del obispo
de cartagena para su magestad
recomendando esta villa aten
to la necesidad en que al presen
te esta por aver quitado los
marqueses de villena y de ese
les las guardas y atajadores
que desde la fundacion desta
tenian antenido a su costa el
tiempo ambos y porque sobre este caso
de las guardas haga diligencia
con [illegible] hernando de venera y [illegible]
jes adelantado deste reyno